

Tecnología

**En Regencia
de Farmacia**



**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL
COMPONENTE PRÁCTICO**

eciSa:ud



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana Escuela Ciencias de la Salud

AUGUSTO ORTEGA VÁSQUEZ
Líder Nacional del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia

RUTH YOLIMA SACHICA GOMEZ
Lider Nacional de Gestión del Componente Practico del Programa Tecnología en
Regencia deFarmacia

BOGOTÁ, MARZO 2024



TABLA DE CONTENIDO

CONTEXTO GENERAL.....	4
RUTA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PRÁCTICO DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	6
TIPOS DE PRÁCTICA EN EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	12
PRÁCTICAS DE LABORATORIO	12
PRÁCTICA PROFESIONAL	13
REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	15
PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	18
APROBACIÓN	20

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Malla curricular - Ruta de formación del componente práctico RESOLUCIÓN 08200 - 2015.....	6
Ilustración 2 Malla curricular - Ruta de formación del componente práctico RESOLUCIÓN 1309 - 2023	10
Ilustración 3 Requisitos para la práctica profesional.....	15
Ilustración 4 Pasos para el desarrollo de la práctica	19

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Cursos del componente práctico del programa Resolución 08200-2015.....	8
Tabla 2 Cursos del componente práctico del programa Resolución 1309-2023.....	11
Tabla 3 Descripción esquema de vacunación para el programa Tecnología en Regencia de Farmacia	17

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

CONTEXTO GENERAL

El componente práctico forma parte de la construcción curricular de los programas académicos, este componente agrupa las estrategias pedagógicas y didácticas, integrándolas para propender el desarrollo de competencias que articulan el saber, el ser y el hacer en los diferentes contextos, el componente práctico se desarrolla en escenarios físicos, remotos y mediados por tecnologías de la información, con el propósito de fortalecer competencias disciplinares y lograr los resultados de aprendizaje en los futuros egresados, planteados desde el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

En el estatuto académico de la Universidad, se establecen los principios del componente práctico con el objetivo de orientar su pertinencia y alineación con el modelo pedagógico Unadista, estos principios son: Correspondencia disciplinaria aprendizaje situado.

De igual manera en el estatuto académico se establece la **práctica formativa** como las actividades que realizan los estudiantes con el propósito de adquirir o fortalecer competencias durante su proceso de formación y es una estrategia pedagógica planificada que busca integrar la formación académica con el contexto real del ejercicio profesional o disciplinar.

El componente práctico al ser un proceso misional de la UNAD se establece dentro del proceso de ciclo de vida del estudiante del cual surge el procedimiento de gestión del componente práctico, cuyo objetivo *"es planear, desarrollar y evaluar el componente práctico de los cursos académicos de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares de los programas de la UNAD."*

En este procedimiento se establecen las definiciones, condiciones generales, la descripción del procedimiento con sus actividades de control operacional, detallando cada actividad, insumos, registros de ejecución y resultados de la actividad, así como el encargado y responsable de la misma.

Por otra parte, la UNAD cuenta con Sistemas y Redes adscritos a las unidades del Sistema Misional y del Sistema Operacional del Meta sistema UNAD y en el acuerdo 039 de 2019, se establecen los Sistemas y Redes que dinamizan el componente práctico y son:

- Sistema Nacional de Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógica - VIMEP, la cual *"administra y gestiona los laboratorios físicos, remotos y simulados, y todos los recursos necesarios para garantizar la realización del componente práctico de las cadenas de formación, de la investigación formativa y científica"*.
- Red de gestión académica para el desarrollo del componente práctico, liderado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación - VIACI, la cual se *"encarga de generar estrategias pedagógicas y didácticas como escenario integrador del saber y del hacer en multicontextos. Esto, con el propósito de fortalecer los conocimientos y los aprendizajes"*

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

aplicados, de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares y el perfil profesional de los programas académicos, en articulación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas”.

- Red de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico, esta red es un dispositivo organizacional encargado de garantizarla orientación, actualización, renovación e incorporación de todos los medios y mediaciones necesarios para el desarrollo, a nivel nacional, de componentes prácticos que permitan dinamizar los procesos de formación investigación, a partir de la ejecución programada de las diferentes prácticas de laboratorio, y otros dispositivos del componente práctico, en los centros regionales predefinidos o mediante alianzas interinstitucionales, en articulación con la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

La normatividad vigente reconoce a la universidad, el derecho de generar y modificar su normatividad con el ánimo de expedir y adoptar estatutos, acuerdos y reglamentos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional, en este sentido la reglamentación que orienta y regula el componente práctico en la UNAD y la Escuela de Ciencias de la Salud a la fecha, está conformada por:

- Reglamento estudiantil – Consejo Superior Universitario
- Reglamento Nacional del Componente Práctico – Consejo Superior Universitario
- Lineamientos de gestión académica para el desarrollo del componente práctico – VIACI
- Documento de gestión del componente práctico en los laboratorios de la UNAD – VIMEP
- Reglamento de prácticas de laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP
- Reglamentación Normas de Bioseguridad Laboratorios UNAD – VIMEP
- Protocolo de Bioseguridad COVID-19 Prácticas de Laboratorios en Escenarios Físicos Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP
- Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud
- ECISA

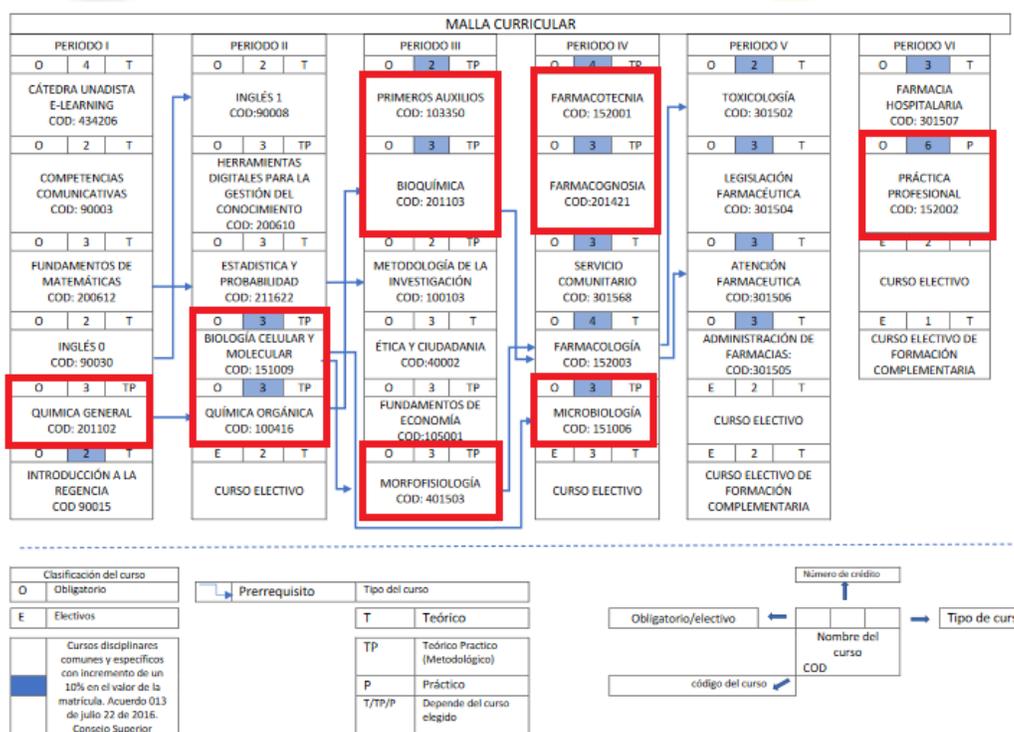


LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

RUTA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PRÁCTICO DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

La ruta de formación del componente práctico, establecida para el programa Tecnología en Regencia de Farmacia está definida en el documento maestro del programa y conformado por los cursos cuyo campo de formación se ubican en disciplinar común y disciplinar específico, que aportan al núcleo integrador de programa y a la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el mismo, de los 85 créditos que se deben cumplir, los cursos resaltados en rojo son de obligatorio cumplimiento. A continuación, se describen los cursos de la ruta de formación del componente práctico, así: <https://estudios.unad.edu.co/plan-de-estudios-tecnologia-en-regencia-de-farmacia>

Ilustración 1 Malla curricular - Ruta de formación del componente práctico RESOLUCIÓN 08200 - 2015



FUENTE: Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Escuela de Ciencias de la Salud

**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA**

ecisalud



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

Tabla 1.

Tabla 1 Cursos del componente práctico del programa Resolución 08200-2015

CÓDIGO	CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	TIPOLOGÍA	PERIODO	PROGRAMA QUE ADMINISTRA EL CURSO
201102	Química General	Disciplinar común	Metodológico	I	Unidad de Ciencias Básicas
151009	Biología celular y molecular	Disciplinar común	Metodológico	II	Administración en salud
100416	Química Orgánica	Disciplinar común	Metodológico	II	Unidad de Ciencias Básicas
151009	Biología celular y molecular	Disciplinar común	Metodológico	II	Administración en salud
103350	Primeros Auxilios	Disciplinar Específico	Metodológico	III	Tecnología en regencia de Farmacia
201103	Bioquímica	Disciplinar común	Metodológico	III	Unidad de Ciencias Básicas
401503	Morfofisiología	Disciplinar Específico	Metodológico	III	Tecnología en Regencia de Farmacia
152001	Farmacotecnia	Disciplinar Específico	Metodológico	IV	
201421	Farmacognosia	Disciplinar Específico	Metodológico	IV	
151016	Microbiología	Disciplinar Específico	metodológico	IV	
152002	Práctica Profesional	Disciplinar Específico	Práctico	VI	Tecnología en Regencia de Farmacia

FUENTE: Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Escuela de Ciencias de la Salud

El programa cuenta con diez cursos obligatorios de la ruta de formación del componente



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

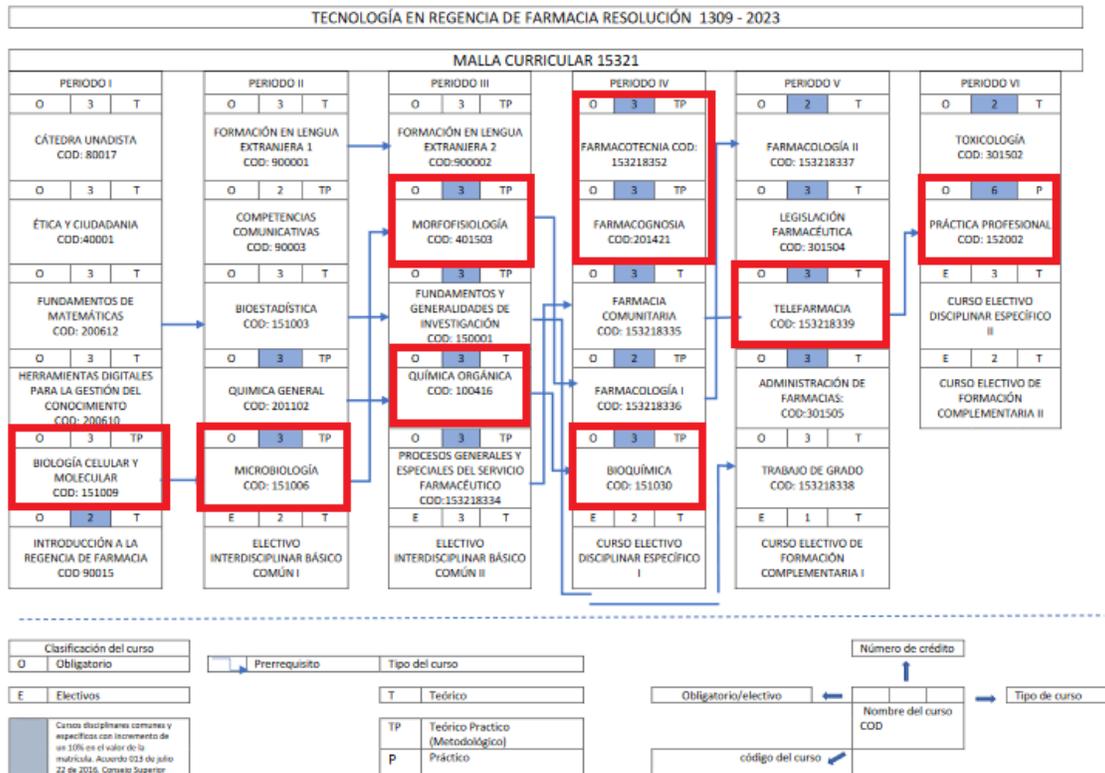
práctico, de los cuales seis son administrados por el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia debido a que corresponden al campo de formación disciplinar específico, los otros cuatro cursos son administrados por los programas de Administración en Salud y Unidad de Ciencias Básicas.

De los 85 créditos que se deben cumplir, los cursos resaltados en rojo son de obligatorio cumplimiento



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

Ilustración 2 Malla curricular - Ruta de formación del componente práctico RESOLUCIÓN 1309 - 2023



FUENTE: Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Escuela de Ciencias de la Salud

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

Tabla 2 Cursos del componente práctico del programa Resolución 1309-2023

CÓDIGO	CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	TIPOLOGÍA	PERIODO	PROGRAMA QUE ADMINISTRA EL CURSO
151009	Biología celular y molecular	Disciplinar común	Metodológico	I	Administración en salud
151006	Microbiología	Disciplinar Especifico	metodológico	II	Administración en Salud
401503	Morfofisiología	Disciplinar Especifico	Metodológico	III	Tecnología en Regencia de Farmacia
100416	Química Orgánica	Disciplinar común	Metodológico	III	Unidad de Ciencias Básicas
153218352	Farmacotecnia	Disciplinar Especifico	Metodológico	IV	Tecnología en Regencia de Farmacia
201421	Farmacognosia	Disciplinar Especifico	Metodológico	IV	Tecnología en Regencia de Farmacia
151030	Bioquímica	Disciplinar común	Metodológico	IV	Unidad de Ciencias Básicas
153218339	Telefarmacia	Disciplinar Especifico	Metodológico	V	Tecnología en Regencia de farmacia
152002	Práctica Profesional	Disciplinar Especifico	Práctico	VI	

FUENTE: Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Escuela de Ciencias de la Salud

El programa cuenta con cuatro cursos obligatorios de la ruta de formación del componente práctico, de los cuales cinco son administrados por el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia debido a que corresponden al campo de formación disciplinar específico, los otros cuatro cursos son administrados por los programas de Administración en Salud y Unidad de Ciencias Básicas.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

TIPOS DE PRÁCTICA EN EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

En el Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se definen ocho tipos de prácticas formativas, de las cuales dos aplican a la naturaleza disciplinar del programa, así: **Práctica de Laboratorio y Práctica Profesional.**

Los **escenarios** para el desarrollo de estas prácticas según lo establecido en el Estatuto Académico y específicamente para las prácticas del programa, se configuran en; a) Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación y b) Escenarios físicos.

PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Los cursos de tipología metodológica tienen un componente práctico de laboratorio que se realiza en los escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación y/o en escenarios físicos.

Los escenarios físicos donde se desarrolla el componente práctico de laboratorio son: laboratorios propios de la UNAD ubicados en las diferentes sedes de las zonas o escenarios físicos externos, los cuales se formalizan a través de convenios o contratos con otras entidades e instituciones, en los dos casos se garantiza la infraestructura para el desarrollo de esta práctica.

La UNAD cuenta con un Sistema de Oferta integrada de Laboratorios online (OIL), que permite la inscripción, seguimiento y calificación de prácticas de laboratorio desde el campus virtual. Cada estudiante tiene la responsabilidad de realizar su proceso de inscripción de prácticas de laboratorio en el OIL según las franjas de horarios y lugares ofertados por la UNAD, según la programación nacional establecida en cada periodo académico.

El desarrollo de la práctica de laboratorio es de carácter obligatorio, no se reemplaza por ninguna actividad académica y está regulada por el Reglamento Estudiantil, documento de gestión del componente práctico en los laboratorios y reglamentación Normas de Bioseguridad Laboratorios de la UNAD y VIMEP, Reglamento de Prácticas de la ECISA y demás reglamentaciones y lineamientos vigentes.



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

PRÁCTICA PROFESIONAL

El programa dispone de un curso en el campus virtual de seis (6) créditos académicos denominado "Practica Profesional" código 152002, equivalente a 6 créditos académicos, el cual es ofertado en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas. En este curso se encuentra el plan de práctica y guíade actividades acorde a los diferentes momentos de evaluación y está orientadopor un director y tutores.

La calificación de la práctica se realizará de acuerdo con los lineamientos propiosdel curso, con el plan de trabajo de la práctica y con las actividades acordadas con el supervisor del escenario de práctica.

La práctica igualmente tiene un componente in situ, el cual se realiza de manerapresencial en escenarios físicos con los cuales se formaliza un convenio de prácticas y cumplen con condiciones de infraestructura, protocolos de bioseguridad y pertenecen al sector farmacéutico, acorde a la disciplina del programa.

Es importante recordar que para el desarrollo del componente práctico se requiere presencialidad, situación que los estudiantes conocen al momento de generar y aceptar el *acta de matrícula como estudiante de un programa de formación académica de la UNAD* y *el acta de matrícula para los estudiantes delos programas académicos de la Escuela de Ciencias de la Salud*, las cuales sonemitidas por el área de registro y control académico.

Plan de práctica formativa

Es el documento académico que establece la definición de los momentos del proceso formativo en los que se deben dar la práctica, con sus actividades, tiempos de ejecución, responsabilidades y con las condiciones de supervisión docente requeridas para acompañar el desarrollo en los estudiantes, así como de las competencias, capacidades, habilidades, destrezas y resultados de aprendizaje esperados, que configuren el perfil de egreso previsto para el programa académico. A partir del plan de practica formativa se genera el Plan de trabajo el cual se elabora entre los supervisores de la universidad y del escenario de práctica.

Obligatoriedad y duración de la práctica

La práctica profesional es un requisito académico de carácter **obligatorio**, por lo tanto, no se homologa, no se valida, no se convalida, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias, en ninguna circunstancia ni condición.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

La práctica profesional del programa Tecnología en Regencia de Farmacia corresponde a una **única práctica** y tiene una duración total de trecientas (300) horas presenciales en el escenario de práctica, las cuales se pueden desarrollar en un horario diurno de mínimo cuatro (4) horas y máximo ocho (8) horas diarias, dentro de los horarios establecidos por el escenario, donde realizara su práctica.

Modalidades de la práctica

El programa de Tecnología en Regencia de Farmacia únicamente vinculará estudiantes a práctica profesional, en las instituciones con las que se tiene un convenio suscrito. En caso de que el estudiante realice su práctica profesional en el mismo sitio donde labora, deberá garantizarle la realización de su práctica y actividades académicas en un horario diferente al laboral.

El estudiante podrá vincularse al escenario de práctica bajo alguna de las siguientes dos modalidades:

- *Practicante universitario*

Se formaliza por medio de convenio entre la UNAD y la empresa y no genera ningún vínculo de carácter laboral.

- *Aprendiz*

Se formaliza por medio de un convenio entre la UNAD y la empresa que incluye la modalidad de contrato de aprendizaje, adicional a este convenio se genera un contrato de aprendizaje entre la empresa y el estudiante que tiene una duración de seis (6) meses, el cual deberá ser cumplido en su totalidad por las partes para que la práctica sea avalada por la universidad, de lo contrario se entenderá como abandono de práctica.

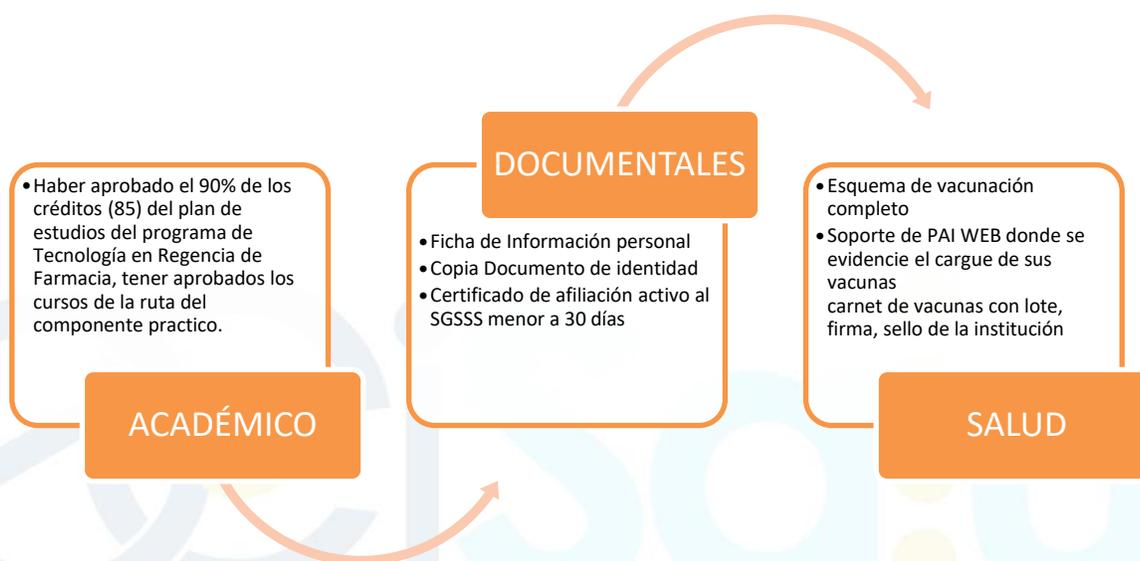


LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

El estudiante podrá iniciar la práctica profesional una vez realice el proceso de preinscripción y cumpla con los siguientes requisitos:

Ilustración 3 Requisitos para la práctica profesional



FUENTE:

Fuente: Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Escuela de Ciencias de la Salud

Requisitos Académicos

- Aprobar el **90% de los créditos (85)** del plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y tener cursados y aprobados los cursos de la ruta del componente práctico.

Requisitos Documentales

- Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) con vigencia menor a 30 días respecto a la fecha de preinscripción de la práctica profesional.
- Copia legible del documento de identidad ampliada al 150% por ambas caras.
- Ficha de información personal completamente diligenciada y firmada en el formato de la ECISA que se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://academia.unad.edu.co/images/escuelas/ecisa/componentePractico/Ficha_de_Infor

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

[macin_Personal - ECISALUD - 2019.pdf](#)

ECISALUD



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

Requisitos Salud

- Copia del carné de vacunación (PAI o carné común) con información completa, con lote, firma, sello de la institución, La vacuna de COVID debe estar con soporte, y tener presente que las instituciones de salud donde va a desarrollar su práctica lo exigen, el soporte de PAI WEB, donde se evidencie esquema de vacunación completo descrito a continuación:

Tabla 3 Descripción esquema de vacunación para el programa Tecnología en Regencia de Farmacia

VACUNA	DOSIS	INTERVALOS USUALES
HEPATITIS B	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	1 mes (intervalo mínimo de 4 semanas de la 1ra. dosis)
	3ra. Dosis	6 meses (intervalo mínimo de 16 semanas de la 2da. Dosis)
VARICELA TRIPLE VIRAL (Sarampión, Rubeola y Paperas)	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	6 meses después de la 1ra. dosis
TÉTANOS	1ra. Dosis	Dosis única
	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	1 mes después de la 1ra. dosis
INFLUENZA	3ra. Dosis	2 meses después de la 2da. Dosis. (Refuerzo cada 10 años)
	Una dosis anual	Anualmente
FIEBRE AMARILLA	Una dosis	ños (estudiantes residentes o que viajen a zonas endémicas)

FUENTE: Tomado de Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. (2018).
Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia

Recomendaciones:

- El carné de vacunación solicitado es de **adulto** y será válido siempre y cuando la vacuna aplicada, presente lote, firma y sello de la entidad, de lo contrario será rechazado.

Debe descargar su soporte de vacunación de PAI WEB y anexarlo junto con el carné de vacunación.

- Si se encuentra en estado de embarazo durante el transcurso de la práctica, además de los requisitos anteriormente mencionados, debe presentar el certificado de la EPS en el cual conste: edad gestacional, fecha probable de parto, riesgo del embarazo y la autorización médica expresa que indique puede realizar la práctica.
- Si cuenta con contraindicaciones para la colocación de vacunas, debe presentar historial médico que certifique esta situación.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

- El estudiante que por su condición de salud presente contraindicación para ser vacunado deberá adjuntar certificado médico en el cual se establezca por parte del profesional de la salud esta situación médica. La estudiante en condición de gestación debe adjuntar certificado médico en el cual conste el riesgo del embarazo y autorización expresa que puede realizar la práctica.
- En caso de haber tenido la enfermedad de varicela, debe presentar titulación de anticuerpos.

Observaciones Generales:

- Todas las comunicaciones desde el programa se realizarán al correo electrónico institucional del estudiante (Acuerdo 003 de 2017, por la cual se reglamenta la actividad académica institucional).
- El estudiante debe contar con disponibilidad de tiempo presencial para asistir al escenario asignado y realizar la práctica profesional programada, respetando las fechas y horarios acordados para el desarrollo de esta.
- El estudiante debe portar el uniforme del programa Tecnología en Regencia de Farmacia, de acuerdo con las especificaciones del documento "Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de la Salud", el cual pueden consultar en el siguiente enlace: https://academia.unad.edu.co/images/escuelas/ecisa/Normas_para_uso_del_uniforme_2019.pdf
- El estudiante debe participar de todas las reuniones informativas convocadas para el desarrollo de la práctica profesional.
- El estudiante debe manejar con reserva la información adquirida durante la ejecución de las actividades de práctica.
- El estudiante actuará de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA, que se encuentren vigentes. Al igual, que deberá cumplir con las normas y el reglamento interno de trabajo del escenario de práctica.
- La inasistencia no justificada o abandono de la práctica formativa sin autorización por el escenario de práctica o la Universidad constituye una falta y ocasiona una calificación final de cero puntos (0.0) dándose por no aprobado el curso de práctica formativa.

PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

A continuación, se describen los principales pasos para realizar la práctica profesional:



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

Ilustración 4 Pasos para el desarrollo de la práctica



FUENTE: Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Escuela de Ciencias de la Salud

Preinscripción y aprobación de la práctica profesional

Es el proceso de diligenciamiento de información que realiza el estudiante a través de **CAMPUS virtual**, módulo de prácticas, dispuesto para tal fin, acorde a las fechas establecidas por el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y previo al inicio del período académico en el cual aspira matricular el curso de práctica profesional.

Este proceso se informa a los estudiantes del programa por **correo electrónico institucional**, al igual que se publica en la página web institucional en la sección de noticias de la UNAD.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos, podrá verificar su estado de **aprobación en CAMPUS**, para matricular el curso de práctica profesional **al correo electrónico institucional** y desde la Escuela de Ciencias de la Salud se emite un comunicado al área de registro y control nacional con el listado de estudiantes con aval para matricular el curso. En el caso de no matricular el curso, el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso de preinscripción en el periodo que aspire a la práctica.

Matrícula de la práctica profesional

La matrícula del curso de práctica profesional, la realiza el estudiante a través del área de registro y control del centro donde está matriculado, en las fechas establecidas según el calendario académico de la Universidad.

Programación de práctica profesional

Todo estudiante matriculado en el curso de práctica profesional debe participar activamente del curso y actividades en el campus virtual acorde a los tiempos de la agenda, igualmente asistir de manera obligatoria a la inducción nacional y zonal de práctica en donde se realizará la asignación de escenario y establecerán fechas y horarios para el desarrollo de la práctica a las cuales debe acogerse.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

Una vez al estudiante le ha sido asignado un escenario de práctica, no puede cambiarlo, a menos que sea por una causa justificada, estudiada y aceptada por el programa académico.

APROBACIÓN

El presente documento actualiza los lineamientos para la gestión del componente práctico del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado por consejo de escuela según Acta 5 del 16 de abril de 2024.

AUGUSTO ORTEGA VÁSQUEZ

Líder Nacional Programa Tecnología en Regencia de Farmacia Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD Teléfono: 3443700 Ext. 1335

tecnologia.regencia@unad.edu.co

RUTH YOLIMA SACHICA GOMEZ

Líder Nacional de Práctica Programa Tecnología en Regencia de Farmacia Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD Teléfono: 3443700 Ext. 1335

practicas.regencia@unad.edu.co



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

REFERENCIAS

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (2011). Proyecto académico pedagógico Solidario. Consejo Superior. Recuperado de <https://academia.unad.edu.co/images/papsolidario/PAP%20solidario%20v3.pdf>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (2019). ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Consejo Superior Universitario. Recuperado de https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2019/COSU_ACUE_039_20190312_V_02.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (2020). Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Consejo Superior Universitario. Recuperado de https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2023/ACUE_COSU_029_26092023.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2013). Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013. Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones. Secretaría General. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoAcademico/acuerdos/2013/COA_C ACUE_029_20131213.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (2021). Lineamientos de Gestión Académica para el Desarrollo del Componente Práctico. Vicerrectoría Académica y de Investigación – VIACI. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2021). Gestión del Componente Práctico en los Laboratorios de la UNAD - VIMEP https://academia.unad.edu.co/images/componentePractico/GESTIN_DEL_COMPONENTE_PRCTICO_EN_LOS_LABORATORIOS_DE_LA_UNAD_2021b.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2021). Reglamento de Prácticas de Laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP https://academia.unad.edu.co/images/laboratorios/2021/Reglamento_de_Practicas_de_Laboratorios_S_N_L_2021.pdf